

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21756** ORDEN de 12 de junio de 1978 por la que se cambian de denominación las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por los Catedráticos de Universidad titulares de plazas con las denominaciones de «Histología vegetal y animal», «Citología» y «Citología e Histología» de las Facultades de Ciencias o Biología, que ha sido favorablemente informado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que las actuales cátedras dotadas en las Facultades de Ciencias o Biología de las distintas Universidades con las denominaciones de «Histología vegetal y animal», «Citología» y «Citología e Histología» pasen a denominarse de «Citología e Histología vegetal y animal».

Segundo.—Que los Catedráticos titulares de las mismas pasen a desempeñar en el mismo concepto las nuevas cátedras de «Citología e Histología vegetal y animal».

Tercero.—Que las plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad actualmente dotadas en las Universidades con las denominaciones expresadas y que no se encuentran anunciadas a concurso-oposición pasen también a denominarse de «Citología e Histología vegetal y animal».

Cuarto.—Conceder un derecho de opción a los actuales Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, titulares de plazas con las denominaciones citadas, para que puedan solicitar pasar a ser titulares de «Citología e Histología vegetal y animal», derecho de opción que igualmente tendrán también aquellos Profesores que obtengan por concurso-oposición una plaza convocada con alguna de las denominaciones que quedan extinguidas.

Quinto.—A partir de esta fecha no se podrán dotar plazas en ningún nivel con las denominaciones antiguas.

Sexto.—Los Profesores que no hagan uso del derecho de opción que por esta Orden se concede continuarán como titulares de la plaza que vengán desempeñando aunque tendrán derecho a solicitar en los concursos de traslado o de acceso que se convoquen a cátedras o plazas de «Citología e Histología vegetal y animal».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**21757** ORDEN de 13 de junio de 1978 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de B.U.P. no estatales siguientes: «Santa Helena», de Alcobendas (Madrid) y «Escuelas Pías de Olot», de Olot (Gerona).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento, con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Alcobendas.  
Localidad: Alcobendas-La Moraleja.  
Denominación: «Santa Helena».  
Domicilio: Camino Ancho, 12.  
Titular: «Máez, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P., con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

*Provincia de Gerona*

Municipio: Olot.  
Localidad: Olot.  
Denominación: «Escuelas Pías de Olot».  
Domicilio: Plaza Clará, 9.  
Titular: Congregación de las Escuelas Pías.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**21758** ORDEN de 16 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Técnico Superior de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de febrero de 1978.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, contra resolución de este Departamento de 20 de febrero de 1978, sobre regulación al acceso de los titulados de Formación Profesional de segundo grado a las Escuelas Universitarias, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de febrero de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, interpuesto por el Presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, contra la resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia de veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis, en reposición, confirmó la Orden de veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, sin entrar en el fondo de la cuestión debatida; todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**21759** ORDEN de 20 de junio de 1978 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los siguientes Centros de B.U.P. no estatales: «La Salle» de San Celoni (Barcelona) y «Altocastillo» de Jaén.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados, se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente.

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

*Provincia de Barcelona*

Municipio: San Celoni.  
Localidad: San Celoni.  
Denominación: «La Salle».